

ANEXO I

APARTADO III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

a) Trámites

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?: Fichas de trámites vigentes que serán modificadas

Nota aclaratoria:

En relación a este apartado y como ya se indicó en el formulario de la MIR con número de registro 44945 enviado a esa Comisión el 16 de mayo de 2018, la reforma de Ley planteada implicará que en un momento posterior se modifiquen las disposiciones secundarias relativas a diversas fichas de trámites migratorios cuyas especificaciones y requerimientos van a cambiar y que están previstas en los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios; una de las modificaciones sustanciales será incluir, en el apartado de la población a la que impacta la regulación de las fichas de trámite, a los Nacionales de países con los que México suscriba un Acuerdo internacional de movilidad de personas para que ingresen a México en la condición de estancia de Visitante por acuerdo de movilidad cuyo documento migratorio tendrá una vigencia de 1 a 4 años según lo dispuesto por el citado Acuerdo; dichas disposiciones deberán ser observadas por los particulares cuya situación encuadre en la normatividad correspondiente.

En ese sentido las fichas de trámite que se señalan en este Apartado, contienen disposiciones vigentes de los citados Lineamientos, sin embargo, como se ha referido, las mismas serán modificadas como consecuencia de la reforma a la Ley de Migración y serán consensuadas por las instancias competentes en materia migratoria previstas en los artículos 18 al 21 de la citada Ley.